



Roser Pons i Llobet, secretaria habilitada del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada,

CERTIFICO :

Que, en fecha 15 de diciembre de 2021, el alcalde ha dictado el Decreto que se transcribe a continuación:

DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes

1. En fecha 29 de abril del 2021 el Pleno de la Corporación aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
2. Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de mayo del 2021.
3. En fecha 15 de junio del 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria para el otorgamiento de becas escolares para el curso escolar 2021-22, por un importe de 85.000,00€ y de acuerdo con lo que establecen las Bases Reguladoras Específicas que la rigen.
4. En fecha 13 de octubre del 2021 se aprobó, mediante decreto de Alcaldía núm. 2021DECR001651, la resolución inicial de las solicitudes de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
5. En fecha 11 de noviembre del 2021 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 19/2021, mediante suplemento de crédito, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 15 de noviembre. Esta modificación preveía un incremento de crédito en 11.031,22€ en la aplicación presupuestaria destinada a Becas escolares (17.323.48900).
6. Esta modificación de créditos fue objeto de publicación en el BOPB en fecha 10 de diciembre de 2021, materializando su aprobación definitiva.

Consideraciones legales

1. Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003.

Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
5. La competencia para la resolución de este expediente corresponde legalmente al alcalde, por aplicación del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y (indicar el artículo de la normativa específica, si procede). Dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 822, de 1 de julio de 2019.

Criterios de referencia

1. Bases Reguladoras para el otorgamiento de becas municipales en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria, aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de abril del 2021 y publicadas en el BOPB de 13 de mayo del mismo año.
2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio del 2021, relativo a la convocatoria para el otorgamiento de becas municipales para el curso escolar 2021-22 en concepto de material y libros, salidas escolares y actividades extraescolares para alumnado de educación infantil de 2º ciclo, educación primaria y secundaria obligatoria; y de comedor para alumnado de educación infantil de 2º ciclo y primaria.
3. Decreto de Alcaldía núm. 2021DECR001651, de 13 de octubre del 2021, relativo a la resolución inicial de las solicitudes de becas escolares para el curso 2021-22.

Por todo ello,

RESUELVO

1. Avocar puntualmente al Alcalde la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local en materia de otorgamiento de becas y ayudas.
2. Aprobar la ampliación de la convocatoria de becas escolares para el curso 2021-2022 con un importe de 11.031,22€, resultando una convocatoria para un total de **96.031,22€**.
3. Autorizar el importe ampliado (11.031,22€) con cargo a la partida 17.323.48900.
4. Publicar el extracto de la ampliación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios municipal.
5. Dar traslado de estos acuerdos al área municipal de Servicios Económicos.

I para que así conste, expido este certificado, con la conformidad del Alcalde.

Fecha y firma electrónica